



# ASAMBLEA - 35° PERÍODO DE SESIONES

### **COMITÉ EJECUTIVO**

Cuestión 16: Mejoramiento de la seguridad operacional

Cuestión 16.2: Transición a un enfoque sistémico global para las auditorías del programa

universal OACI de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (USOAP)

# TRANSICIÓN A UN ENFOQUE SISTÉMICO GLOBAL PARA LAS AUDITORÍAS DEL PROGRAMA UNIVERSAL OACI DE AUDITORÍA DE LA VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL (USOAP)

#### **RESUMEN**

En esta nota figuran propuestas para la continuación y ampliación del Programa universal OACI de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (USOAP) en 2004 y posteriormente. En el párrafo 2 figura un resumen de las actividades actuales del USOAP. El párrafo 3 trata de la aplicación de un enfoque sistémico global para el USOAP, como una evolución del enfoque Anexo por Anexo que se había seguido desde el inicio del Programa. En el párrafo se subrayan los beneficios de aplicar un enfoque sistémico global para la ejecución de auditorías de la vigilancia de la seguridad operacional de la OACI, en términos de eficacia, eficiencia y productividad, y también se ilustra la decisión del Consejo de postergar la ampliación prevista para 2004 con el fin de poner en marcha un programa de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional global y exhaustivo que comience en 2005. La decisión de la Asamblea figura en el párrafo 5 de esta nota.

#### **REFERENCIAS**

Anexo 1	Anexo 13
Anexo 2	Anexo 14
Anexo 4	Anexo 15
Anexo 6	Convenio sobre aviación civil
Anexo 8	internacional (Doc 7300)
Anexo 10	Resoluciones vigentes de la Asamblea
Anexo 11	(al 5 de octubre de 2001) (Doc 9790)

# 1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 En la Resolución A32-11 de la Asamblea se encarga a la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) que realice auditorías regulares, obligatorias, sistemáticas y armonizadas de la seguridad operacional en todos los Estados contratantes, con el objetivo de mejorar la seguridad operacional por medio del fomento de la aplicación de las normas y métodos recomendados (SARPS) por parte de los Estados. El mandato para auditorías regulares preveía la continuación del Programa y las palabras "auditorías de la seguridad operacional" sugerían que se deberían realizar auditorías en todas las esferas relacionadas con la seguridad operacional. La ampliación del Programa cuando el Consejo lo "estime oportuno", como recomendó la Conferencia de directores generales de Aviación Civil en 1997, ha sido aceptada, de esta manera, como parte integrante del futuro desarrollo del Programa.
- 1.2 En la Resolución A33-8 de la Asamblea se encarga a la OACI que continúe el Programa universal OACI de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (USOAP) y que lo amplíe para que se incluyan en él las auditorías del Anexo 11 Servicios de tránsito aéreo y del Anexo 14 Aeródromos, a partir de 2004. En la Resolución se encarga además al Secretario General que emprenda un estudio para ampliar el USOAP a otras esferas relacionadas con la seguridad operacional, concretamente a la realización de auditorías de los elementos básicos del Anexo 13 Investigación de accidentes e incidentes de aviación, lo antes posible, sin aumentar notablemente el costo de la ampliación.
- 1.3 En la Resolución A33-8 de la Asamblea también se pidió que: i) el Secretario General adoptara un enfoque más flexible en la aplicación del USOAP a largo plazo, comprendido el fortalecimiento de las oficinas regionales; y ii) el Consejo asegurará la viabilidad financiera a largo plazo de las actividades del USOAP, y que éstas se fueran incluyendo paulatinamente en el presupuesto del programa regular.
- 1.4 En esta nota se presenta, para que la Asamblea lo examine, un informe sobre los debates relativos a la continuación del USOAP después de 2004, y a la implantación de un enfoque sistémico global para la realización de auditorías de la OACI como una evolución del enfoque Anexo por Anexo que se ha seguido desde el inicio del Programa.

#### 2. ACTIVIDADES EN CURSO DEL USOAP

# 2.1 Realización de auditorías y actividades complementarias de las auditorías relacionadas con los Anexos 1, 6 y 8

- 2.1.1 La realización de auditorías y de actividades complementarias de las auditorías relacionadas con el Anexo 1 *Licencias al personal*, Anexo 6 *Operación de aeronaves* y Anexo 8 *Aeronavegabilidad* sigue siendo la base del USOAP, en la medida en que se ocupa de las actividades aeronáuticas más exportables, por las siguientes razones:
  - a) los pilotos capacitados y con licencia en un Estado vuelan en todo el mundo;
  - b) los explotadores certificados por un Estado contratante operan en muchos otros Estados; y
  - c) las aeronaves certificadas y mantenidas en un Estado operan en muchos otros Estados y atraviesan el espacio aéreo y que se halla sobre el territorio de otros Estados contratantes.

2.1.2 En consecuencia, cada Estado contratante tiene su propio interés en la capacidad de vigilancia de la seguridad operacional de los otros Estados contratantes y especialmente de los Estados cuyas aeronaves y personal operan en su territorio o en su espacio aéreo. Fue este justificado interés de los Estados en materia de seguridad operacional el que dio lugar a la creación de un programa de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional universal, regular, obligatorio y transparente. Además, la mayor parte de los Estados contratantes de la OACI han ratificado el Artículo 83 bis, y muchos están transfiriendo actualmente la responsabilidad del otorgamiento de licencias y del mantenimiento de la aeronavegabilidad de las aeronaves, y necesitan contar con la garantía de que los Estados signatarios del *Convenio sobre Aviación Civil Internacional* (Doc 7300) cumplen con los requisitos de los Anexos y son capaces de desempeñar las responsabilidades que se les transfirieron.

### 2.2 Realización de auditorías relacionadas con los Anexos 11, 13 y 14, que se inician en 2004

2.2.1 De conformidad con la Resolución A33-8 de la Asamblea, la Secretaría ha realizado trabajos preparatorios para la ampliación del USOAP a los Anexos 11, 13 y 14, que se prevé iniciar en 2004. Estos trabajos confirmaron el hecho de que la aplicación de las disposiciones que figuran en los Anexos 11 y 14 está interrelacionada con la aplicación de numerosas disposiciones de diversos Anexos, y especialmente de las que figuran en el Anexo 1, el Anexo 2 — *Reglamento del aire*, el Anexo 4 — *Cartas aeronáuticas*, el Anexo 10 — *Telecomunicaciones aeronáuticas*, y el Anexo 15 — *Servicios de información aeronáutica*. La realización de las auditorías relacionadas con los Anexos 11 y 14 no se puede llevar a cabo eficazmente en forma aislada, y las auditorías relacionadas con el Anexo 13 de por sí no serían rentables.

### 2.3 Suministro de capacitación a los auditores de la vigilancia de la seguridad operacional

- 2.3.1 La OACI no posee los recursos necesarios para emplear a todos los auditores que se necesitan para realizar auditorías de la vigilancia de la seguridad operacional. Para complementar su propio personal se ha visto obligado a recurrir a la adscripción de expertos de los Estados, tanto a corto como a largo plazo.
- 2.3.2 Una de las actividades principales de la SOA ha sido impartir capacitación a sus propios auditores, a funcionarios de las oficinas regionales y de las secciones pertinentes de la Organización, así como a expertos adscriptos provenientes de los Estados contratantes. La capacitación periódica es necesaria también para que los auditores mantengan su competencia y para cumplir con los requisitos ISO con arreglo a los cuales ha sido certificada la SOA. Se espera, que en el futuro, el suministro de capacitación a los expertos de los Estados aumentará, por dos razones:
  - a) será necesario que los auditores adscriptos de los Estados sean una fuente principal de conocimientos especializados en las diversas esferas pertinentes a las auditorías de la OACI, aunque se encuentren bajo la dirección de un experto de la OACI; y
  - b) la utilización de expertos nacionales ayudará a compartir y transferir conocimientos especializados entre los expertos de los Estados y a difundir la aplicación normalizada de SARPS internacionales, y, en general, redundará en una mejor coordinación y cooperación entre los expertos técnicos de los Estados contratantes.

# 2.4 Realización de seminarios teóricos y prácticos sobre sistemas de gestión de la vigilancia de la seguridad operacional

2.4.1 En todas las regiones de la OACI se realizan dos o tres veces al año seminarios teóricos y prácticos sobre sistemas de gestión de la vigilancia de la seguridad operacional para proporcionar a los funcionarios de los Estados ejemplos prácticos que les ayuden a establecer y gestionar un sistema eficaz de vigilancia de la seguridad operacional.

2.4.2 Los Estados contratantes, el Consejo de la OACI y la Comisión de Aeronavegación han expresado en varias ocasiones su apoyo a la continuación y al aumento del número de seminarios teóricos y prácticos. Se considera que los seminarios teóricos y prácticos son un instrumento importante para proporcionar asistencia general a los Estados contratantes, y la OACI debería continuar realizándolos en el futuro con más frecuencia, con sujeción a la disponibilidad de los fondos necesarios.

# 2.5 Elaboración de textos de orientación relacionados con la vigilancia de la seguridad operacional

2.5.1 La elaboración y el suministro de textos de orientación técnicos son soporte de los instrumentos de apoyo que la OACI pone a disposición de los Estados contratantes. Los textos de orientación permiten a los Estados aplicar los SARPS de manera armonizada, garantizando la aplicación normalizada de las disposiciones de los Anexos que están destinados a complementar. Los textos de orientación que está elaborando la Sección de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (SOA) se refieren también al establecimiento y gestión de los sistemas regionales de vigilancia de la seguridad operacional.

### 2.6 Análisis de los resultados de las auditorías

2.6.1 Se ha elaborado una base de datos de las constataciones y diferencias emanadas de las auditorías (AFDD) para archivar las constataciones y diferencias provenientes de las auditorías de la vigilancia de la seguridad operacional y de las actividades complementarias de las auditorías realizadas en el marco del USOAP. La información que se genera mediante la AFDD, como el nivel de la actividad aeronáutica de un Estado y las constataciones y diferencias que se determinan en las auditorías, permite a la SOA realizar un análisis detallado con el objetivo de determinar posibles formas de proceder para resolver problemas relacionados con la seguridad operacional. La AFDD ha proporcionado a la SOA la capacidad de identificar problemas relacionados con la seguridad operacional basándose en los elementos críticos de la vigilancia de la seguridad operacional. La información obtenida se puede utilizar también para evaluar la posible incidencia en la seguridad de las operaciones de aeronaves a diversos niveles, permitiendo así que la OACI, organizaciones internacionales, grupos de Estados y Estados individuales puedan asignar prioridades a las medidas destinadas a resolver los problemas de seguridad operacional identificados y cuantificados. Los informes obtenidos de la AFDD se han utilizado en las secciones, grupos de expertos y grupos de estudio de la Dirección de navegación aérea.

# 3. APLICACIÓN DE UN ENFOQUE SISTÉMICO GLOBAL PARA EL PROGRAMA UNIVERSAL DE AUDITORÍA DE LA VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL

## 3.1 Concepto

- 3.1.1 Las auditorías de la vigilancia de la seguridad operacional realizadas hasta el momento han sido planificadas y ejecutadas Anexo por Anexo, comenzando con los Anexos 1,6 y 8 y con miras a introducir de manera progresiva otros Anexos. Aunque este enfoque ha cumplido con su objetivo y demostrado ser eficaz para el establecimiento del Programa y de las auditorías iniciales, resulta claro que sería largo y costoso continuar evaluando de la misma forma la capacidad de los Estados contratantes en materia de vigilancia de la seguridad operacional y la aplicación de las disposiciones relativas a la seguridad operacional.
- 3.1.2 El reto que enfrenta la Organización consiste en establecer y mantener firmemente un programa de auditorías de la vigilancia de la seguridad operacional eficaz y eficiente, a la vez que mantiene un nivel aceptable de gastos de explotación generales. Sobre la base de la experiencia obtenida hasta el momento, el Consejo considera que ha llegado el momento de que el USOAP pase de un enfoque de Anexo por Anexo a un enfoque sistémico global, que se concentraría en la capacidad general de vigilancia de la seguridad operacional general de los Estados. El enfoque sistémico global abarcaría todos los Anexos relacionados con la

- 5 -

seguridad operacional y proporcionaría un enfoque mejorado y eficiente en función de los costos respecto a la auditoría.

- 3.1.3 El enfoque sistémico global previsto para realizar auditorías de la vigilancia de la seguridad operacional constaría de dos fases. En la primera, la aplicación de las disposiciones de los Anexos y la identificación de las diferencias se determinaría mediante el examen de un cuestionario sobre actividades aeronáuticas del Estado y listas de verificación de cumplimiento correspondientes a todos los Anexos pertinentes, debidamente completados, y mediante el examen de documentos elaborados por el Estado para ayudarlo a aplicar los SARPS, así como a mantener un sistema eficaz de vigilancia de la seguridad operacional. En la segunda fase, un equipo de auditoría de la OACI visitaría al Estado en que se realizará la auditoría, el equipo validaría la información proporcionada por el Estado y realizaría también una auditoría sobre el terreno de la capacidad general de vigilancia de la seguridad operacional del Estado. Esto incluiría una auditoría de la organización, procesos, procedimientos y programas establecidos y que mantiene el Estado para ayudarlo a cumplir con sus obligaciones en materia de vigilancia de la seguridad operacional.
- 3.1.4 Las auditorías realizadas con arreglo al enfoque sistémico global se adaptarían al nivel y complejidad de las actividades aeronáuticas del Estado que fuera a auditarse, teniendo en cuenta los mecanismos establecidos por el Estado para cumplir con sus responsabilidades en materia de vigilancia de la seguridad operacional. La duración y regularidad de las visitas, así como el tamaño de los equipos de auditoría se determinarían mediante el examen de la información que figura en los documentos proporcionados por el Estado, inclusive el cuestionario sobre actividades aeronáuticas del Estado y las listas de verificación de cumplimiento. En principio, todos los Estados contratantes se visitarían al menos una vez en un período de seis años, y se realizarían visitas complementarias cuando fuera necesario.
- 3.1.5 En el marco del enfoque sistémico global, las oficinas regionales de la OACI desempeñarán una función importante en sus respectivas regiones. La función principal de las oficinas regionales será realizar misiones de seguimiento con el objeto de cerciorarse del grado de ejecución de los planes de medidas correctivas de los Estados auditados, además de mantener estrecha comunicación con los mismos como parte de sus misiones regulares. Se capacitará al personal técnico de las oficinas regionales como auditores de la vigilancia de la seguridad operacional para que ayuden en la realización de auditorías y lleven a cabo las misiones de seguimiento.
- 3.1.6 En vista de los beneficios que se obtendrían con la realización de auditorías de la vigilancia de la seguridad operacional con arreglo al enfoque sistémico global, y teniendo en cuenta el tiempo necesario para elaborar el cuestionario, las listas de verificación de cumplimiento y los protocolos necesarios, inclusive el material didáctico para auditores, el Consejo propuso que la ampliación del programa a los Anexos 11, 13 y 14, que se había previsto inicialmente que comenzara en 2004, se postergara hasta 2005, con el fin de seguir ampliando el programa de auditorías para que abarque las disposiciones relacionadas con la seguridad operacional de los Anexos al Convenio. A este respecto, cabe observar que la continuación de las actividades de auditoría relacionadas con los Anexos 1,6 y 8, así como la labor preparatoria realizada para la ampliación del USOAP a los Anexos 11, 13 y 14 se integrarán en el enfoque sistémico global que se adopte en 2005.

### 3.2 Personal de auditoría

3.2.1 La aplicación efectiva de un enfoque sistémico global al realizar auditorías de vigilancia de la seguridad operacional exigiría que se dispusiera de un número suficiente de auditores calificados y experimentados en las diversas esferas que deberían auditar. La OACI no dispone de los recursos necesarios para emplear a todos los auditores que se necesitarían para realizar el trabajo. Para superar este problema, y con el fin de reducir al mínimo los gastos a la vez que se cumplen plenamente el requisito del enfoque sistémico global para realizar las auditorías de la vigilancia de la seguridad operacional, se insta a los Estados que estén en condiciones de hacerlo a que proporcionen a la Organización funcionarios adscriptos a largo plazo por un período de tres años como complemento del personal de auditoría que contrate la OACI.

### 3.3 Repercusión financiera de la decisión propuesta

- 3.3.1 En el proyecto de presupuesto por programas para 2005, 2006 y 2007 se indican las repercusiones financieras que tendría la implantación del enfoque sistémico global, que también tiene en cuenta que la OACI no está en condiciones de emplear todos los expertos requeridos, según se indica en el párrafo 3.2.1. Por consiguiente, el proyecto de requisitos presupuestarios del USOAP para el próximo trienio (2005-2006-2007) está basado en los siguientes supuestos:
  - a) El personal del USOAP se complementará compartiendo personal profesional con otras secciones de la ANB así como de las oficinas regionales y con auditores cedidos a largo plazo por los Estados, con adscripciones de una duración mínima de un trienio y con base en la Sede de la OACI;
  - b) toda la capacitación inicial se impartirá en 2005;
  - c) en promedio, se realizarán auditorías en 32 Estados contratantes (16 misiones) por año, con miras a finalizar todas las auditorías en un ciclo de seis años;
  - d) se realizará un promedio de tres seminarios teóricos y prácticos sobre gestión de la vigilancia de la seguridad operacional;
  - e) en la medida de lo posible, se utilizarán auditores habilitados de las oficinas regionales y expertos adscritos a corto plazo con miras a minimizar los costos de transporte.
- 3.3.2 Teniendo en cuenta los supuestos antes mencionados, el presupuesto propuesto para el USOAP se estima en \$8,6 millones EUA para el trienio, que es aproximadamente la misma suma que se necesitó para realizar las auditorías relacionadas con los tres Anexos iniciales. No obstante, previendo que en 2004 se logrará un ahorro total de aproximadamente \$1 200 000 EUA como consecuencia del aplazamiento de la ampliación del Programa y otras economías, se estima que en el siguiente trienio, se requeriría la suma de \$7,4 millones EUA del Presupuesto regular para financiar el Programa.

### 4. **CONCLUSIONES**

- 4.1 Aunque el enfoque Anexo por Anexo utilizado hasta el momento para la realización de auditorías cumplió con su finalidad y demostró ser eficaz para el establecimiento inicial del Programa, su continuación en la misma forma sería larga y costosa.
- 4.2 El apoyo a los Estados por medio de la realización de seminarios teóricos y prácticos sobre la gestión de la vigilancia de la seguridad operacional y la elaboración de textos de orientación adecuados son la única asistencia que se puede brindar a los Estados contratantes prácticamente sin costo alguno, y deberían continuar.
- 4.3 Las auditorías en las esferas de ampliación de los Anexos 11 y 14 no se pueden llevar a cabo eficazmente en forma aislada, ya que las disposiciones que figuran en ellos están estrechamente interrelacionadas con las disposiciones que figuran en varios otros Anexos, como se indicó en el párrafo 2.2.1 de esta nota, y deberían tratarse al mismo tiempo.
- 4.4 Un enfoque sistémico global en la realización de auditorías de la vigilancia de la seguridad operacional tendría en cuenta las disposiciones relativas a la seguridad operacional que figuran en todos los Anexos relacionados con la misma, centrándose en la capacidad general en materia de vigilancia de la seguridad operacional del Estado y en las esferas críticas específicas de la seguridad operacional, a la vez que

A35-WP/7 EX/3

- 7 -

evaluaría la aplicación de todas las disposiciones mediante el examen de las listas de verificación de cumplimiento correspondiente a cada uno de los Anexos. Además, ofrece la posibilidad de ahorrar costos, a largo plazo, en comparación con el enfoque Anexo por Anexo.

### 5. **DECISIÓN DE LA ASAMBLEA**

### 5.1 Se invita a la Asamblea a que:

- a) tome nota de la información que figura en el párrafo 2, en relación con las actividades actuales del Programa universal OACI de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional;
- b) tome nota de la información que figura en el párrafo 3, en relación con la ulterior ampliación del USOAP para que realice auditorías de las disposiciones relacionadas con la seguridad operacional que figuran en todos los Anexos al *Convenio sobre Aviación Civil Internacional*, relacionados con la misma aplicando un enfoque sistémico global;
- c) tome nota de la información que figura en el párrafo 3, en relación con el aplazamiento de la ampliación del Programa, de 2004 a 2005; y
- d) adopte la Resolución que figura en el apéndice de esta nota de estudio en relación con la evolución del USOAP para realizar auditorías de las disposiciones relacionadas con la seguridad operacional que figuran en todos los Anexos relacionados con la misma utilizando un enfoque sistémico global.

\_\_\_\_\_\_

### **APÉNDICE**

# PROYECTO DE RESOLUCIÓN A35-X (para remplazar la Resolución A33-8)

# TRANSICIÓN A UN ENFOQUE SISTÉMICO GLOBAL PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA UNIVERSAL OACI DE AUDITORÍA DE LA VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL (USOAP)

Considerando que el objetivo principal de la Organización sigue siendo garantizar la seguridad operacional de la aviación civil internacional;

Considerando que el fomento de la aplicación de normas internacionales contribuye al cumplimiento de este objetivo;

Considerando que en el Artículo 37 del Convenio se pide a cada Estado contratante que colabore a fin de lograr el más alto grado de uniformidad posible en las reglamentaciones y prácticas en todas las cuestiones en que tal uniformidad facilite y mejore la navegación aérea;

*Recordando* que el 32º período de sesiones ordinario de la Asamblea resolvió que se creara un programa universal de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional que comprendiera auditorías regulares, obligatorias, sistemáticas y armonizadas de la vigilancia de la seguridad operacional, que habría de realizar la OACI;

Considerando que el Programa universal OACI de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (USOAP) ha cumplido con éxito el mandato otorgado por la Resolución A32-11;

*Recordando* los objetivos del Programa universal OACI de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional que intenta asegurar que los Estados contratantes cumplan adecuadamente con sus responsabilidades en la esfera de la vigilancia de la seguridad operacional;

*Recordando* que la responsabilidad final de la vigilancia de la seguridad operacional radica en los Estados contratantes, que deberán examinar continuamente sus respectivas capacidades de vigilancia de la seguridad operacional;

*Recordando* que en la Resolución A32-11 de la Asamblea se pedía al Consejo que presentara propuestas para financiar el programa a largo plazo;

*Recordando* que en la Resolución A33-8 de la Asamblea se encargó al Secretario General que emprendiera un estudio para ampliar el Programa a otras esferas relacionadas con la seguridad operacional;

*Recordando* que en la Resolución A33-8 de la Asamblea se pidió al Consejo que asegurara la viabilidad financiera a largo plazo del USOAP, y que todas sus actividades se fueran incluyendo paulatinamente en el presupuesto del programa regular;

*Reconociendo* que la implantación del USOAP había contribuido a identificar las inquietudes en materia de seguridad operacional y a formular recomendaciones para su solución;

*Reconociendo* que la ejecución eficaz de los planes de acción de los Estados es esencial para aumentar la seguridad operacional global de la navegación aérea mundial;

Reconociendo que la continuación y la ampliación del USOAP para que abarque todas las disposiciones de los Anexos relacionadas con la seguridad operacional era fundamental para promover la aplicación adecuada de normas y métodos recomendados en materia de seguridad operacional;

*Reconociendo* que el Secretario General ha tomado las medidas apropiadas para el establecimiento de un mecanismo independiente de garantía de la calidad a supervisar y evaluar la calidad del Programa.

### La Asamblea:

- 1. *Expresa* su reconocimiento al Secretario General por el éxito logrado en la ejecución del Programa universal OACI de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional;
- 2. Resuelve que el Programa universal OACI de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional se amplíe aún más para incluir las disposiciones relacionadas con la seguridad operacional que figuran en los Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional relacionados con la misma a partir de 2005;
- 3. *Pide* al Secretario General que a partir del 1 de enero de 2005, reorganice el Programa universal OACI de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional para que adopte un enfoque sistémico global en la realización de auditorías de la vigilancia de la seguridad operacional en todos los Estados contratantes;
- 4. Pide al Secretario General que reorganice los informes de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional para incorporar los elementos críticos de un sistema de vigilancia de la seguridad operacional, tal como se presentan en el Doc 9734 de la OACI Manual de vigilancia de la seguridad operacional, Parte A Establecimiento y gestión de un sistema estatal de vigilancia de la seguridad operacional;
- 5. *Pide* al Secretario General que adopte un enfoque más flexible en la ejecución del Programa a largo plazo;
- 6. *Pide* al Secretario General que asegure constantemente el mantenimiento del mecanismo de garantía de la calidad establecido con el objeto de supervisar y evaluar la calidad del Programa;
- 7. Exhorta a todos los Estados contratantes que puedan hacerlo a que designen a funcionarios técnicos con las condiciones y experiencia necesaria para que sean adscritos a la OACI a largo plazo con miras a permitir que la Organización continúe ejecutando con éxito el Programa;
- 8. *Insta* a todos los Estados contratantes a presentar a la OACI, de manera oportuna y mantener actualizada, toda la información y documentación relacionada con la preparación y realización de una auditoría, para garantizar la aplicación eficaz y efectiva del Programa;
- 9. *Insta* a todos los Estados contratantes a que cooperen con la OACI y, en la medida de lo posible a que acepten las misiones de auditoría previstas por la Organización para facilitar el buen funcionamiento sin dificultades del Programa;

A-3 A35-WP/7 EX/3

- 10. *Insta* a todos los Estados contratantes a que acepten la primacía de los resultados de las auditorías del USOAP como compatibles con las normas, métodos recomendados y procedimientos internacionales establecidos, al considerar la necesidad de que los Estados efectúen auditorías de vigilancia de la seguridad operacional adicionales o suplementarios;
- 11. Declara que esta Resolución sustituye a la Resolución A33-8: Continuación y ampliación del Programa universal OACI de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional; y
- 12. *Pide* al Consejo que informe al próximo período de sesiones ordinario de la Asamblea sobre la aplicación general del Programa.